

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 1177

SANTA FE, 28 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N° 01915-0000240-2 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con el llamado a licitación para la obra: **"ESTACIONES DEL BUEN VIVIR - BARRIO CABAL – CIUDAD DE SANTA FE - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE"**; y,

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 el Secretario de Hábitat, Urbanismo y Vivienda solicitó la construcción de una Estación del Buen Vivir en el Barrio Cabal de la Ciudad de Santa Fe en el marco de la Resolución N° 12/2021 - SHUyV (fs. 58/60);

Que por Resolución N° 48/2021 – SHUyV (fs. 61/64) se amplían los objetivos particulares de la Resolución N° 12/2021- SHUyV incorporándose la concreción de obras y trabajos que resulten indispensables y/o revistan el carácter de urgentes para el mantenimiento conservación de los espacios comunes de los complejos habitacionales de viviendas sociales colectivas, construidos mediante planes y/o programas ejecutados por el Estado Provincial, en particular por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, a fin de garantizar condiciones de higiene y seguridad para su correcto uso o funcionamiento, e incluyó a los espacios comunitarios y/o sedes de organizaciones comunitarias de barrios vulnerables dentro de aquellos pasibles de reparación y mantenimiento, además se estableció que la ejecución estará a cargo de la Administración, de manera directa o a través de los municipios, comunas o instituciones de la

A

2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

sociedad civil legalmente constituidos (entre ellas gremios, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, civiles, religiosas, etc) que tengan entre sus intereses la promoción de mejoras en las condiciones del hábitat y la vivienda;

Que el Área Técnica de la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Cómputo y Presupuesto, Planillas FR, Pliego Único y Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos y Planimetrías, (fs. 66/138), y a foja 165 el informe del Registro Nacional de Barrios Populares - RENABAP - donde se deja constancia que el barrio en cuestión se encuentra inscripto bajo el ID 2986 afectado a la Ley Nº 27.453, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación;

Que a foja 4 se adjunta informe del Servicio de Catastro e Información Territorial – SCIT del que se desprende que el inmueble sobre el que se ejecutará la obra pertenece a Vialidad Nacional; sin perjuicio de ello se solicitó al sr. Director el Acceso al Suelo Urbano de la Secretaría de Integración Socio Urbana, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, autorización para su emplazamiento (fs. 2/9); por su parte dicha jurisdicción no formula observaciones ni reparos al proyecto, dado que el barrio Cabal se encuentra incluido bajo el ID 2986 en el RENABAP, afectado a la Ley Nº 27453, es decir declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación y la obra proyectada tiende a la integración socio urbana del barrio (fs. 10/11);

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establece el art. 2º del PCByC;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 19.846.560,00 a valores oficiales al mes de noviembre de 2021, debiendo los proponentes incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente al 21%, estableciéndose un plazo de ejecución de seis meses y un plazo de conservación y garantía de seis meses



según Arts. 17 y 43 PCByC, debiendo los posibles oferentes estar inscriptos en la Especialidad Arquitectura (100) de la Dirección General de Registro de Licitadores del MISPyH y en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción y deberá contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria que deberá ser igual o mayor al monto que resulte de aplicar la siguiente fórmula: Monto de la Propuesta Total por Doce (12) Meses dividido el Plazo Contractual, y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad que deberá ser igual o mayor al monto que resulte de aplicar la siguiente fórmula: Monto de la Propuesta de la Especialidad considerada por Doce (12) Meses dividido el Plazo de Contratación en meses (si el plazo fuera menor a 12 meses el cociente se considerará igual a 1) - conforme Artículo 6º del PCByC,

Que los proponentes que concurran al acto licitatorio deberán presentar: SOBRE Nº 1: "Presentación y Antecedentes", y dentro del mismo se deberá incorporar el SOBRE Nº 2: "Propuesta Económica", ambos cerrados y lacrados de forma tal que no se pueda abrir sino con su rotura, conforme al Artículo 10 del PCByC;

Que el Artículo 60º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 20% del monto de Obra, debiéndose constituir una póliza de caución por dicho monto, a satisfacción del comitente;

Que a fojas 66/67 el Área Técnica SHUyV elaboró Planillas de Cómputo y Presupuesto y Planillas de fórmulas de variación de precios por ítems a fojas 68/78 ;

Que se ha expedido favorablemente el Secretario de Hábitat, Vivienda y Urbanismo, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a licitación pública (fs. 144/145);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Variaciones de Costos del MISPyH a foja 164 informando que en la planilla de fojas 158/163 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de

P



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del Presupuesto Oficial de \$ 19.846.560,00, a Noviembre/21 - fojas 66/67;

Que la Dirección General de Administración (foja 175) informó que procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio \$ 2.976.984,00 - 1 mes según curva de foja 171- mediante PCP SIPAF N° 3345/22 - (foja 174) debidamente autorizado por parte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía a f. 175 vta.;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 21 a 32 de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

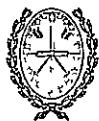
Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen N° 34.200/22 (fojas 169/170), la Subdirección General y la Subsecretaría de Auditoría y Control de Gestión (fojas 166/168) y la Dirección General de Administración (foja 175), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda para la ejecución de la obra **“ESTACIONES DEL BUEN VIVIR - BARRIO CABAL – CIUDAD DE SANTA FE - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE”**, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 19.846.560,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 14 de noviembre de 2022, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 13:00 horas en el Club Cabal – sito en calle Calle Servando Bayo entre calles Juan José Castelli y Estanislao Zeballos, Barrio Cabal – Santa Fe.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 2.976.984,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 66 – S.A.F. 1 – Programa 25 – Subprograma 02 – Proyecto 01 – Actividad 10 – Inciso 5 – Partida Principal 08 – Partida parcial 06 – Partida Subparcial 99 – Ubic. Geog. 82-63-306 – Finalidad 3 – Función 70 - Fte. Fto. 111.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

*A
sm*

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE